

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
DIVISION JURIDICA
Exp. 023CS612615
MBR/ALK/MMD

AUTORIZA UN NUEVO PLAZO PARA
SUSCRIBIR LA ESCRITURA PÚBLICA DE
CONCESIÓN ONEROSA DE INMUEBLE
FISCAL, DE CONFORMIDAD AL DECRETO
(EXENTO) N° E-426 DE 2016, DEL
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES,
A LA SOCIEDAD “SOCIEDAD INBOX
SOLUCIONES SpA”.

Santiago, 13-06-2017

EXENTO N° E-277

VISTOS:

Estos antecedentes; lo solicitado por la concesionaria “SOCIEDAD INBOX SOLUCIONES SpA” en presentación de fecha 14 de noviembre de 2016; lo informado por la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Antofagasta, mediante Oficio ORD. SE02-000820-2017 de 3 de marzo de 2017; el Oficio ORD. N° E-0 de 13 de abril de 2017 de la División de Bienes Nacionales; el D.L. N° 1.939 de 1977 y sus modificaciones; el D.S. N° 79 de 2010 del Ministerio de Bienes Nacionales; el D.S. N° 19 de 2001 y sus modificaciones, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; y la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto (Exento) N° E-426 de 2 de septiembre de 2016, del Ministerio de Bienes Nacionales, se otorgó a la concesionaria “SOCIEDAD INBOX SOLUCIONES SpA” una Concesión Onerosa Directa en inmueble fiscal, signado como Lote 2 de la Manzana E1, ubicado en Barrio Industrial, Sector Puerto Seco, comuna de Calama, provincia de El Loa, Región de Antofagasta.

Que habiéndose publicado el extracto del decreto antes referido en el Diario Oficial con fecha 30 de septiembre de 2016, la concesionaria solicitó mediante carta de 14 de noviembre de 2016, que se le otorgara una prórroga de 90 (noventa) días para celebrar el contrato de concesión onerosa.

Que fundó dicha petición en el mayor tiempo requerido para poder cumplir con las exigencias establecidas en el citado decreto, que dicen relación con los montos financieros que deben estar disponibles al momento de su celebración, así como las gestiones previas a las presentaciones de la garantía del fiel cumplimiento del contrato, las cuales deben contar con las autorizaciones corporativas internas, teniendo en cuenta además, el tiempo que demora la tramitación de este tipo de solicitudes al interior de la respectiva institución bancaria.

Que a través de Oficio ORD. SE02-000820-2017 de 3 de marzo de 2017, de la Secretaría Regional Ministerial de la Región de Antofagasta, ha propuesto que en mérito de la

documentación acompañada y lo argumentado por la concesionaria se le otorgue un nuevo plazo de 30 (treinta) días hábiles para suscribir la escritura pública de Concesión correspondiente.

D E C R E T O :

I.- Autoriza a la concesionaria “SOCIEDAD INBOX SOLUCIONES SpA”, R.U.T. N° 76.421.844-2, un nuevo plazo de treinta (30) días, contado desde la fecha de publicación en el “Diario Oficial” del extracto del presente decreto, para suscribir la escritura pública de concesión de conformidad a lo dispuesto en el Decreto (Exento) N° E-426 de 2 de septiembre de 2016, del Ministerio de Bienes Nacionales.

II.- Se hace presente que el documento de garantía de seriedad de la oferta y el interés en suscribir el contrato de concesión, tomado por la concesionaria a nombre del Ministerio de Bienes Nacionales, fue renovado en el BancoEstado, consistente en una Boleta de Garantía-29 No Reajutable de 90 días a un año N° 7029359, emitida con fecha 8 de noviembre de 2016, por la cantidad de \$2.578.982.- (Dos millones quinientos setenta y ocho mil novecientos ochenta y dos pesos), cuyo vencimiento es el día 7 de noviembre de 2017, en los mismos términos en que fue otorgado originalmente.

III.- En la escritura pública de concesión se deberá dejar expresa constancia que ella se suscribe por las partes dentro del plazo de treinta días hábiles contados desde la publicación en extracto en el Diario Oficial del presente decreto modificatorio.

IV.- El presente decreto debe entenderse parte integrante del Decreto (Exento) N° E-426 de 2 de septiembre de 2016, para todos los efectos legales, el que mantendrá su vigencia en todo lo que no resulte modificado por el presente.

Anótese, regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, notifíquese, publíquese en el Diario Oficial y archívese.

“POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA”



NIVIA ELIZABETH PALMA MANRIQUEZ
Ministra de Bienes Nacionales

DISTRIBUCION:

- Sec. Reg. Min. Bs. Nac. Región de Antofagasta
- División de Bienes Nacionales
- Depto. Enaj. de Bienes
- Depto. Adq. y Adm. de Bienes
- División de Catastro
- Unidad de Catastro Regional
- Unidad de Decretos
- Of. de Partes y Archivo

Documento firmado electrónicamente. Código Validador: **0e58b470-8e6c-4e4f-a49a-f92116940575**